

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 „ „ „  
 Extranjero.. 10'00 „ „ „

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR.**

Teniendo conocimiento han aparecido billetes falsos de cien pesetas, emisión de 1.º de Julio de 1903, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos y por la presente circular se encarga á todos los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se ejerza por los mismos una activa vigilancia para descubrir falsificadores y expondores de dichos billetes, ejerciéndola con especialidad en la época de celebración de ferias, á fin de procederse á la detención de quienes intentaran realizar compras con dichos billetes falsos ó ponerlos en circulación.

Oviedo 24 de Agosto de 1906.—El Gobernador, Gustavo Muñoz Oñativia.

R. al núm. 2.837

**Pesas y medidas.—Demarcación de Oviedo**

*Circular*

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la Ley de Pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno fecha 15 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19 del expresado mes, he acordado que las operaciones de comprobación y marca periódica anual de Pesas y medidas se verifique en la villa de Villaviciosa los días 12, 13, 14 y 15 de Septiembre próximo.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes, que harán saber á sus administrados, comprendidos en el artículo 15 del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días señalados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel Contraste y á sus Ayudantes

cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 24 de Agosto de 1906.—El Gobernador, Gustavo Muñoz Oñativia. R. al núm. 2.829.

**NOTA**

D. Antonio Cruzado, en representación de la Sociedad Hullera Española, solicita autorización para construir un puente de tramos metálicos sobre el rio Aller y dar paso desde la carretera de Santullano á Collanzo á la Colonia obrera de las minas de dicha Sociedad en el concejo de Aller, siendo los terrenos donde se proyecta construir el puente de propiedad de la Sociedad solicitante.

Lo que se hace público á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Julio de 1883, á fin de que las personas que se crean perjudicadas con la construcción del referido puente puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de 30 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, Jefatura de Obras públicas.

Oviedo 23 de Agosto de 1906.—El Gobernador, Gustavo Muñoz Oñativia.

R. al núm. 2.842

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Llanes**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último y aprobados en sesión de 23 del corriente mes de Abril.

Sesión del día 3

Apruébase el acta de la anterior, la distribución de fondos de dicho mes y el presupuesto para el arreglo del camino de Cagalin y acuérdate anunciar la subasta.

Pasa á la Comisión de Obras públicas el presupuesto que presentan los vecinos de Andrin referente á las obras de construcción de una fuente-abrevadero y lavaderos.

Se autoriza á D. Tomás Díaz Ruiz para cerrar un terreno radicante en Tresgrandas.

Tómase en consideración un oficio del Fontanero municipal referente á reparaciones necesarias en la traída de aguas.

Apruébase el presupuesto de aumento de obras en el Hospital municipal de Llanes.

Se acuerda el pago al contratista

de las obras de construcción de una alcantarilla, retrete y otras reparaciones en el Macelo de esta villa.

Apruébase el presupuesto de arreglo del camino de la Estación en esta villa y colocación de una acera en el mismo.

Prorrógase la época de salazón durante todo el mes de Marzo.

Sesión del día 8

Apruébase el acta anterior.

A instancia del Concejal Sr. Villar se acuerda hacer una aclaración al acuerdo número cuatro, tomado en la sesión última.

Se autoriza al vecino de Llanes D. Ignacio Borbolla Gutiérrez para construir una casa ganada en términos de esta villa.

Se aprueba el informe de la Comisión en instancia que produce el vecino de Debodes, D. Juan Amieva García, en súplica de permiso para edificar.

Desestimase la instancia producida por el vecino de Puertas de Riego, D. José Perez Noriega, en súplica de que se obligue á la Compañía del ferrocarril Cantábrico á dejar expedito el camino forero de carro.

Autorízase al Juez municipal de Nueva para que adquiera libros de nacimientos y defunciones con destino al Registro civil, quedando sobre la mesa el presupuesto de reparaciones en dicho Juzgado.

Pasa á la Comisión del Valle respectivo una instancia del vecino de Vibaño, D. Matías Simón González, en súplica de que se nombre una Comisión que dictamine respecto á la interceptación del servicio nevado á cabo por D. Pedro Balmori Vallina.

Se acuerda socorrer con 25 pesetas á la vecina de Borgia, Cándida Oveso, pobre de solemnidad, quedando incluida en la lista de beneficencia municipal.

Tómase en consideración la relación de caminos de los pueblos de San Roque, Coviellas y el Acebal, obstruidos por la vía férrea y presentada por el Sr. Noriega.

Pasa á la Comisión del valle respectivo una instancia de D. Felipe Amieva Rodríguez, en que súplica al Ayuntamiento se sirva acordar la reivindicación de un terreno que considera comunal del pueblo de Posada.

Designase al Síndico para su asistencia al remate de las obras de construcción del camino de Cagalin de Encima de las Fuentes, y al Concejal señor García González.

Se aprueba el informe de la Comisión del valle respectivo en la denuncia contra el vecino de Porrúa D. Pedro Manjón, respecto á un cierro llevado á cabo en el sitio de Zubornio, haciéndole

saber que se le conceden quince días de plazo para que comience las obras y sesenta días para la terminación de las mismas.

Sesión del día 17

Apruébase el acta de la anterior.

Designanse los testigos que previene el art. 63 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Quintas.

Inclúyese en la lista de pobres á Francisco Martínez Llamas, de Balmori, y á María Alonso Cangas, de los Carriles, socorriendo á ésta con 25 pesetas.

Concédense las siguientes autorizaciones: á la vecina de Llanes, D.ª María Blanco Ruisanchez, para cerrar un terreno de su propiedad; al de Nueva, don Tomás Gutiérrez Carriles, para una remoción y cerramiento; al de Celorio, D. Agustín Fernández Cué, para dos cerramientos; al de Bricia, D. José Avin Bada, para edificar un pendón; al de Bricia, D. Cayetano Sampedro, para construir una socarreña; al de Pancar, D. Juan de la Fuente Robledo, para construir una casa pajar; al de Llanes D. Bernardino Dosal Guerra, como apoderado de D.ª Natividad de la Borbolla, para un cerramiento.

Apruébase el dictamen de la Comisión de Obras públicas, emitido en instancia suscripta por el vecino de Pancar D. Luis Haces Cuevas, reclamando pago de pesetas con motivo de expropiación de parte de una finca ocupada con la construcción del camino que dá acceso al nuevo cementerio.

Se acuerda el pago de pesetas al fontanero municipal por reparaciones en la traída de aguas de Llanes.

Queda sobre la mesa una instancia de los de Riego, sobre inversión de prestación personal.

Se acuerda reunir la Junta pericial á los efectos que previene la letra B, artículo 115 de la vigente Instrucción de Procedimientos, por lo que afecta á los deudores por territorial de los años 1902, 1903 y 1904.

Concédense votos de gracias al Excelentísimo Sr. Marqués de Reinosa y á la Junta local de Salvamento de naufragos, de Llanes, por sus activas gestiones en pro de los intereses de nuestro puerto, ofreciendo su cooperación el Ayuntamiento y suscribiéndose con 100 pesetas anuales á los indicados fines de salvamento.

Autorízase al vecino de San Roque D. Higinio Galguera Somohano para construir un cubil.

Acuérdate la inversión de la prestación personal de Porrúa, demarcada por el Sr. Martínez, Alcalde de barrio y Comisión de vecinos.

Apruébase el remate de las obras de construcción del camino de Cagalin. Designase al Síndico para que asis-

ta al remate de las obras de construcción ó arreglo del camino que dá acceso á la Estación férrea de esta villa.

Queda sobre la mesa la liquidación de consumos del mes de Febrero.

Facúltase á la Alcaldía para la adquisición de uniformes para los Guardias municipales.

Concédese á modo de gratificación el servicio de alumbrado eléctrico á la Guardia civil, con las restricciones que se consignan en el acuerdo respectivo.

Facultada la Alcaldía para que fije de modo concreto las obligaciones del jardinero municipal, á fin de evitar sea distraído por el Inspector de policía en otros servicios.

Que la Comisión de Hacienda estudie el asunto de la inauguración del nuevo cementerio y cuanto se relacione con el Reglamento interior del mismo.

Sesión subsidiaria del día 24

Apruébase el acta de la anterior

Autorizaciones: al vecino de Cardoso D. Ricardo Covian para reconstruir una casa-cuadra; al de Llanes D. Rafael J. de Labra y Vereterra, para construir un retrete en su casa del Puente; al de Llanes D. Manuel Romano Mijares, para una reedificación; al de Llanes D. Gabriel Sotres de la Fuenté, para construir una casa de vivir.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Febrero, y que ingrese en el Hospital provincial la vecina de Niembro Francisca Coviellas Sánchez.

Niégame autorización á D. Juan Pedregal Marcos para construir un cubil en Cué.

Permitese al vecino de la Galguera D. Manuel Bustillo Sotres, explotar una cantera en terreno comunal de dicho pueblo.

Desestímase una instancia de los vecinos de Llanes D. Juan González Sampedro y otros, referente á apertura de una alcantarilla en la calle de la Calzada.

Apruébase aumento de obra al presupuesto de reforma y ampliación del Hospital municipal de Llanes.

Pasa á la Comisión del Valle una instancia de los vecinos de Allende, referente á inversión de prestación personal.

Se autoriza al Juez municipal de Nueva para que adquiera el mobiliario que solicita.

Apruébase la liquidación de consumos del mes de Febrero.

Entérase la Corporación de la consulta evacuada por los Abogados don Indalecio Corujedo y D. José María Saro, respecto á los tránsitos públicos interceptados por la vía férrea, acordando oficiar al Gerente del ferrocarril Económico de Asturias en los mismos términos que al del Cantábrico.

Tómase en consideración para su oportunidad un ruego del Sr. Pérez Sánchez, respecto á la creación de una plaza de guardia municipal en Posada.

Sesión subsidiaria del día 31

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Se permite al vecino de Poó don Francisco Posada Campo, construir un tendejón, y al de Poó D. Miguel Junco Barreda, hacer un cerramiento; á la vecina de San Roque doña Francisca Posada Rodríguez, cercar un terreno de su propiedad.

Desestímase la petición del vecino de Debodes D. Juan Amieva García, referente á una edificación que proyecta.

Se autoriza á los vecinos de Llanes D. Juan González Sampedro y don Diego Bustillo, para abrir una alcantarilla por su cuenta en la calle de La Calzada.

Apruébase el informe de la Comisión en la denuncia formulada por el vecino de Vibaño D. Manuel Díaz Platas y otros varios, respecto al mal estado en que se halla un camino público.

Pasa á informe de la Comisión del Valle la denuncia del Alcalde de barrio de Vibaño, respecto al estado en que se halla el nuevo edificio escuela de dicho pueblo.

Se incluye en la lista de pobres á la vecina de Nueva, Teresa Caso Rodríguez, socorriéndola con 25 pesetas.

Acuérdase la modificación del artículo 18 del Reglamento de la Academia de música, por lo que hace referencia al personal retribuido.

Apruébase el remate de las obras de arreglo del camino que dá acceso á la estación férrea de esta villa y colocación de una acera; y que se anuncie de nuevo la subasta del mercado cubierto de esta villa, bajo las condiciones de la anterior, señalando como tipo del remate 32.000 pesetas y reformando la cláusula décimasexta del pliego de condiciones.

Se acuerda que las sesiones se celebren en lo sucesivo el sábado de cada semana, á las diez de su mañana, en los meses de Abril á Septiembre inclusive y á las diez y media en los restantes.

Nómbrese temporero durante los meses de Abril, Mayo y Junio, á don Jesús F. de Iglesias para el despacho de cédulas personales y demás.

Designase á los concejales D. Francisco Saro, D. Tomás Rodríguez y don Mariano Gavito, para asistir al sorteo de amortización de las obligaciones del empréstito para la traida de aguas.

Designase una Comisión de señores Concejales para que inspeccionen el estado de una poza cochinerá en términos de la Galguera, y un terreno comunal, cuyos mojones, según el denunciante, han sido alterados.

Llanes y Abril 24 de 1906.—El Alcalde, Manuel Vega.—El Secretario, José M. Rodríguez.

R. al núm. 1.437

#### Alcaldía de Gozón

Figurando en el presupuesto actual la cantidad de 1.074 pesetas para dotación del Farmacéutico titular del concejo con residencia en la parroquia de Vioño, y habiendo acordado esta Corporación la provisión de dicha plaza, por el presente se anuncia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ateniéndose al Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Febrero de 1905.

Luanco, Agosto 21 de 1906.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 2.826

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

El que suscribe certifica: Que en el incidente de pobreza que se hará mérito, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, á veintiuno de Agosto de mil novecientos seis, el Sr. D. Victoriano Argüelles Landeta, Juez municipal suplente, ha visto los presentes autos sobre incidente de pobreza, propuesto por Jacobo Argüelles y García, casado, mayor de edad, delineante, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y defendido por el Letrado D. Ignacio Sanchez, para litigar con D. José Foncubierta, con domicilio en Barcelona, y el Sr. Abogado del Estado sobre rescisión de un contrato que debía celebrarse en esta ciudad.

#### Fallo.

Que debía declarar y declaraba pobre en el sentido legal á D. Jacobo Argüelles García, y con derecho á disfrutar los beneficios que la mentada ley concede á los de su clase, para litigar con D. José Foncubierta, sobre rescisión de un contrato que debía cumplir en esta población, sin hacer expresa condena de costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se hiciese personalmente al demandado D. José Foncubierta.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Argüelles.

Así dicen los particulares de la sentencia trascrita á que me refiero; y cumpliendo lo mandado, se expide el presente visado por el Sr. Juez municipal suplente en funciones de primera instancia, en Oviedo á veintiuno de Agosto de mil novecientos seis.—Julian Bárcena.—V.º B.º.—Argüelles.

R. al núm. 2.824

## ANUNCOS

### Compañía Arrendataria de Tabacos

#### Anuncio

Esta Compañía Arrendataria abre concurso público para contratar el suministro de la dextrina que puedan necesitar las fábricas de tabacos, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 17 de Julio del año actual.

La duración del contrato será desde primero de Enero de 1907, ó desde el día de la adjudicación si fuese posterior á dicha fecha, hasta el de Diciembre de 1908.

El consumo anual probable se calcula en 12.000 kilogramos.

Las condiciones de la dextrina objeto de este contrato, se consignan en el pliego antes mencionado, del cual se facilitarán, por la Dirección de esta Compañía, ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser alma-

cenistas ó comerciantes de los habilitados para la venta de la dextrina, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si el establecimiento ó negocio se hallase situado en las provincias vascongadas ó en Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El adjudicatario afianzará el cumplimiento de su compromiso depositando en la caja de las oficinas centrales de esta Compañía una cantidad equivalente al importe del 10 por 100 del suministro total, á precio de contrato, y en metálico, acciones de la Compañía, admitidas por su valor nominal, ó títulos de la deuda interior, exterior ó amortizable, valorados al tipo medio de la cotización correspondiente al mes inmediato anterior al en que se constituya la fianza.

El concurso se celebrará en las oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos Plaza del Rey, núm. 4, el día 15 de Octubre próximo venidero, á las 3 de su tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 10 de dicho mes, en la expresada Dirección durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 10 y durante las mismas horas estarán de manifiesto en las mencionadas oficinas el pliego de condiciones y las reglas para el concurso.

Los proponentes deberán acompañar á sus proposiciones, además de los documentos que antes que antes quedan mencionados, el recibo que acredite haber depositado en la Caja de la Habilitación de esta Compañía la cantidad de 500 pesetas en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D....., almacenista ó negociante de dextrina, domiciliado en....., según cédula personal número..... de... clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de..... ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... para contratar el suministro de la dextrina que puedan necesitar las fábricas de tabacos durante los años de 1907 y 1908, se comprometo á verificar dicho suministro con sujeción estricta al pliego de condiciones de este servicio, al precio de..... pesetas el kilogramo.

El precio deberá expresarse en letra y sin enmienda ni raspadura.

Fecha y firma del interesado

Madrid 17 de Agosto de 1906.—Por el Secretario General,—Felipe Lozano.

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

*Valdés*.—En poder del vecino del Vallín, Ardura Feito (a) Mungarin, se halla depositada una novilla de las señas siguientes: Edad, 2 años; color rojo y la cola blanca; astas bajas, de un metro poco más ó menos de altura, la cual res fué encontrada con las de dicho individuo el día 16 del corriente cerca de la fuente llamada de la Sopera.

Luarca, Agosto 20 de 1906.—El Alcalde, Luis Cué.